



FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20231200049631**

Fecha: 03-05-2023

Pág. 1 de 3

AVISO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición del Señor **ORLANDO ROJAS** radicada con No. 20231120051992 del 24 de abril de 2023, se emitió el Oficio No. 20231200046101 del 25 de abril de 2023, y ante el desconocimiento de información de notificación del peticionario, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

“Señor
ORLANDO ROJAS
Dirección: Avenida Calle 68 No. 54-14, Apartamento 101
Correo electrónico: No registra
Celular: 3132803422
Ciudad

Asunto: En atención a la comunicación 20233850560071 del Instituto de Desarrollo Urbano -IDU con Radicado UAERMV No. 20231120051992 del 24 de abril de 2023, Respuesta de radicado No. 20231850619182 del 20/04/2023 – Respuesta a Derecho de petición solicitud mantenimiento de la Calle 70 entre Carrera 54 y 55 – Localidad de Barrios Unidos.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) IDU realice mantenimiento en la KR 55 y 54 CL 70, tiene huecos, las casas vibran con el paso del transporte, pasa SITP, priorizar intervención -rendición de cuentas movilidad barrios unidos (...)” (sic) se informa:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) la dirección correspondiente a su comunicación y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

Localidad: No. 12 – BARRIOS UNIDOS // **UPZ:** DOCE DE OCTUBRE

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
12001730	CL 70	KR 54	KR 55	LO	CIV no incluido dentro de la



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20231200049631**

Fecha: 03-05-2023

Pág. 2 de 3

					programación de actividades vigente de la UAERMV.
--	--	--	--	--	---

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Una vez realizada la verificación pertinente y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, la CL 70 entre KR 54 y KR 55, no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente, no es posible para la UAERMV intervenir el tramo en mención en este momento.

Es importante mencionar que, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, son deberes de las alcaldías locales: *“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”.* Subrayado fuera de texto.

Por lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a la Alcaldía local de Barrios Unidos, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para el tramo correspondiente a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.”

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.”

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 05/05/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 11/05/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20231200049631**

Fecha: 03-05-2023

Pág. 3 de 3

Documento 20231200049631 firmado electrónicamente por:

**PABLO EMILIO MUÑOZ
PUENTES**

Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL
pablo.munoz@umv.gov.co
Fecha firma: 03-05-2023 17:46:05

Revisó:

FABIÁN LEONARDO URREGO PATIÑO - CONTRATISTA - SUBDIRECCIÓN
TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - fabian.urrego@umv.gov.co



4c1ab4d0b492b7226621fc00b8219cc629f5f0246d7755869f2ae38f257cf50d

Código de Verificación CV: 51715 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

